

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo, los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, las facultades para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.-Don José Aguilar Herrera, administrativo del Departamento de Educación, tiene reconocidas a esta fecha, 133,30 horas disponibles para hacer uso como compensaciones con descanso complementario.

2.-Que este funcionario ha presentado dos solicitudes requiriendo hacer uso de compensaciones por 09 horas en cada una de ellas; sumando 18 horas en ambas; solicitudes que cuentan con la autorización del Jefe del Departamento de Educación infrascrito, y

D E C R E T O :

1° **AUTORIZASE** al funcionario del Departamento de Educación que se señala, hacer uso de Compensaciones con Descanso Complementario de acuerdo al detalle que se indica:

NOMBRE:	A USAR:	INICIO:	TERMINO:	SALDO:
JOSE AGUILAR HERRERA	09,00 HRS.	04-11-2010	-----	124,30 HRS.
JOSE AGUILAR HERRERA	09,00 HRS.	17-11-2010	-----	115,30 HRS.

2° **ESTABLECESE** que el Departamento de Educación tomará las medidas pertinentes a fin dar cumplimiento a lo ordenado en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JEFE DEPTO. EDUCACION

RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/MTG/EVM/fjr